



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia se enviaron las respectivas citaciones para la notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes. Sírvese proveer.

Jorge Marín Anguila

**JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO**



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZA EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILI

Radicado	0800131200012022-00030-00 (Fiscalía Rad. 2021-00003 E.D)
Accionante	Fiscalía 54 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado	FERNANDO RAMIRO LOPEZ GARZON
Decisión	Auto Ordena Notificar por Aviso
Fecha	31 de Enero de 2023

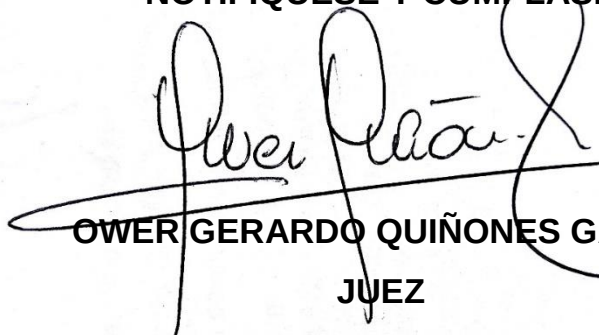
Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del trámite de la notificación y una vez revisada la diligencia se observa que la citación enviada al afectado FERNANDO RAMIRO LOPEZ GARZON¹ fue recibida conforme constancia de entrega emitida por la empresa de envíos de 4/72.



De otro lado, se le envió citaciones por vía email a los INTERVINIENTES², pero no remitieron documento alguno a efectos de notificarse.

Así las cosas, por secretaría se ordena proceder de conformidad al artículo 15 de la Ley 1849 de 2017, que adicionó el artículo 55ª de la Ley 1708 de 2014. Por secretaria líbrense las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c5c73ac6d1d1f5b80b1156e06cf8c41df814eb57c158f70e5a57a8451b5209a**

Documento generado en 02/02/2023 11:51:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>